



INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO

Comenzada la temporada de aprovechamiento micológico y al objeto de facilitar la información para la obtención de los correspondientes permisos, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento de productos micológicos en los montes propiedad del Ayuntamiento de Cogolludo, detallados en el Catálogo de Montes de utilidad pública de Castilla-La Mancha, se informa de que existen las siguientes autorizaciones y tasas fiscales:

TIPO	TASA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
RECOLECCIÓN RECREATIVA		
Persona residente en Cogolludo (canon diario)	Exento de Tasa	Existen dos posibilidades: Opción A. Aquel que tenga antigüedad en el Padrón Municipal de Cogolludo superior a un año. A estos efectos deberán acreditar con volante/certificado de empadronamiento donde conste la fecha de antigüedad suficiente o bien comprobarse en el programa de padrón si están en la oficina administrativa. Opción B. Aquella unidad familiar que acredite su residencia temporal en Cogolludo: a través del arrendamiento (con contrato de más de un año de antigüedad) o la propiedad de vivienda habitable dentro del Término Municipal. A estos efectos, deberán aportar contrato de alquiler donde conste esa persona como arrendatario o escritura de compra, nota simple o recibo del IBI 2025 a su nombre. Si se solicita en la oficina administrativa, se puede sustituir con comprobación en programa de recaudación o en catastro. Si la persona solicitante alega no ser el titular del contrato de alquiler o propiedad de la vivienda pero que pertenece a la misma unidad familiar de la persona arrendataria/propietaria, deberá aportar además de lo anterior, el libro de familia donde conste la persona arrendadora/propietaria y la persona solicitante.
Persona NO residente en Cogolludo (canon diario)	5 €/ persona y día	Ninguna.
RECOLECCIÓN COMERCIAL		
Persona residente en Cogolludo (canon por temporada)	150 €/persona y temporada	Además de lo indicado en los recolectores recreativos de personas residentes en Cogolludo, el alta en Seguridad Social en el régimen y actividad correspondiente, y carnet de manipulación de alimentos
Persona NO residente en Cogolludo (canon por temporada)	300 €/persona y temporada	Alta en la Seguridad Social en el régimen y actividad correspondiente, y carnet de manipulación de alimentos.
COMPRADORES		
Canon diario (el día de la concesión)	45 €/persona física y/o jurídica	Alta en la Seguridad Social en el régimen y actividad correspondiente, y carnet de manipulación de alimentos, así como permisos sanitarios para el transporte, almacenamiento y comercialización de este tipo de productos.
Canon semanal (una semana a contar desde el día de concesión)	250 €/persona física y/o jurídica	
Canon mensual (un mes a contar desde el día de concesión)	900 €/persona física y/o jurídica	
Canon temporada (temporada de la fecha de la concesión)	1.500 €/persona física y/o jurídica	

Más información en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cogolludo (en el apartado 2. NORMATIVA/2.3. OTRAS DISPOSICIONES de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cogolludo (<https://cogolludo.sedelectronica.es/>) y obtención de permisos en la oficina de Turismo (plaza Mayor esquina con calle Palacio) de lunes a viernes en horario 10-14h y 16-17:30h; sábados 10-14h y 16-19h; domingos en horario 10-14h y 16-17:30h. Estos horarios pueden variar.



INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO

Comenzada la temporada de aprovechamiento micológico y al objeto de facilitar la información para la obtención de los correspondientes permisos, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento de productos micológicos en los montes propiedad del Ayuntamiento de Cogolludo, detallados en el Catálogo de Montes de utilidad pública de Castilla-La Mancha, se informa de que existen las siguientes autorizaciones y tasas fiscales:

TIPO	TASA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
RECOLECCIÓN RECREATIVA		
Persona residente en Cogolludo (canon diario)	Exento de Tasa	Existen dos posibilidades: Opción A. Aquel que tenga antigüedad en el Padrón Municipal de Cogolludo superior a un año. A estos efectos deberán acreditar con volante/certificado de empadronamiento donde conste la fecha de antigüedad suficiente o bien comprobarse en el programa de padrón si están en la oficina administrativa. Opción B. Aquella unidad familiar que acredite su residencia temporal en Cogolludo: a través del arrendamiento (con contrato de más de un año de antigüedad) o la propiedad de vivienda habitable dentro del Término Municipal. A estos efectos, deberán aportar contrato de alquiler donde conste esa persona como arrendatario o escritura de compra, nota simple o recibo del IBI 2025 a su nombre. Si se solicita en la oficina administrativa, se puede sustituir con comprobación en programa de recaudación o en catastro. Si la persona solicitante alega no ser el titular del contrato de alquiler o propiedad de la vivienda pero que pertenece a la misma unidad familiar de la persona arrendataria/propietaria, deberá aportar además de lo anterior, el libro de familia donde conste la persona arrendadora/propietaria y la persona solicitante.
Persona NO residente en Cogolludo (canon diario)	5 €/ persona y día	Ninguna.
RECOLECCIÓN COMERCIAL		
Persona residente en Cogolludo (canon por temporada)	150 €/persona y temporada	Además de lo indicado en los recolectores recreativos de personas residentes en Cogolludo, el alta en Seguridad Social en el régimen y actividad correspondiente, y carnet de manipulación de alimentos
Persona NO residente en Cogolludo (canon por temporada)	300 €/persona y temporada	Alta en la Seguridad Social en el régimen y actividad correspondiente, y carnet de manipulación de alimentos.
COMPRADORES		
Canon diario (el día de la concesión)	45 €/persona física y/o jurídica	Alta en la Seguridad Social en el régimen y actividad correspondiente, y carnet de manipulación de alimentos, así como permisos sanitarios para el transporte, almacenamiento y comercialización de este tipo de productos.
Canon semanal (una semana a contar desde el día de concesión)	250 €/persona física y/o jurídica	
Canon mensual (un mes a contar desde el día de concesión)	900 €/persona física y/o jurídica	
Canon temporada (temporada de la fecha de la concesión)	1.500 €/persona física y/o jurídica	

Más información en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cogolludo (en el apartado 2. NORMATIVA/2.3. OTRAS DISPOSICIONES de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cogolludo (<https://cogolludo.sedelectronica.es/>) y obtención de permisos en la oficina de Turismo (plaza Mayor esquina con calle Palacio) de lunes a viernes en horario 10-14h y 16-17:30h; sábados 10-14h y 16-19h; domingos en horario 10-14h y 16-17:30h. Estos horarios pueden variar.



INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO

Comenzada la temporada de aprovechamiento micológico y al objeto de facilitar la información para la obtención de los correspondientes permisos, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento de productos micológicos en los montes propiedad del Ayuntamiento de Cogolludo, detallados en el Catálogo de Montes de utilidad pública de Castilla-La Mancha, se informa de que existen las siguientes autorizaciones y tasas fiscales:

TIPO	TASA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
RECOLECCIÓN RECREATIVA		
Persona residente en Cogolludo (canon diario)	Exento de Tasa	Existen dos posibilidades: Opción A. Aquel que tenga antigüedad en el Padrón Municipal de Cogolludo superior a un año. A estos efectos deberán acreditar con volante/certificado de empadronamiento donde conste la fecha de antigüedad suficiente o bien comprobarse en el programa de padrón si están en la oficina administrativa. Opción B. Aquella unidad familiar que acredite su residencia temporal en Cogolludo: a través del arrendamiento (con contrato de más de un año de antigüedad) o la propiedad de vivienda habitable dentro del Término Municipal. A estos efectos, deberán aportar contrato de alquiler donde conste esa persona como arrendatario o escritura de compra, nota simple o recibo del IBI 2025 a su nombre. Si se solicita en la oficina administrativa, se puede sustituir con comprobación en programa de recaudación o en catastro. Si la persona solicitante alega no ser el titular del contrato de alquiler o propiedad de la vivienda pero que pertenece a la misma unidad familiar de la persona arrendataria/propietaria, deberá aportar además de lo anterior, el libro de familia donde conste la persona arrendadora/propietaria y la persona solicitante.
Persona NO residente en Cogolludo (canon diario)	5 €/ persona y día	Ninguna.
RECOLECCIÓN COMERCIAL		
Persona residente en Cogolludo (canon por temporada)	150 €/persona y temporada	Además de lo indicado en los recolectores recreativos de personas residentes en Cogolludo, el alta en Seguridad Social en el régimen y actividad correspondiente, y carnet de manipulación de alimentos
Persona NO residente en Cogolludo (canon por temporada)	300 €/persona y temporada	Alta en la Seguridad Social en el régimen y actividad correspondiente, y carnet de manipulación de alimentos.
COMPRADORES		
Canon diario (el día de la concesión)	45 €/persona física y/o jurídica	Alta en la Seguridad Social en el régimen y actividad correspondiente, y carnet de manipulación de alimentos, así como permisos sanitarios para el transporte, almacenamiento y comercialización de este tipo de productos.
Canon semanal (una semana a contar desde el día de concesión)	250 €/persona física y/o jurídica	
Canon mensual (un mes a contar desde el día de concesión)	900 €/persona física y/o jurídica	
Canon temporada (temporada de la fecha de la concesión)	1.500 €/persona física y/o jurídica	

Más información en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cogolludo (en el apartado 2. NORMATIVA/2.3. OTRAS DISPOSICIONES de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cogolludo (<https://cogolludo.sedelectronica.es/>) y obtención de permisos en la oficina de Turismo (plaza Mayor esquina con calle Palacio) de lunes a viernes en horario 10-14h y 16-17:30h; sábados 10-14h y 16-19h; domingos en horario 10-14h y 16-17:30h. Estos horarios pueden variar.